

### Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda.

| CODIGO           | VIGENCIA          | VERSION          | PAGINAS               |
|------------------|-------------------|------------------|-----------------------|
| G.03.01          | 2025-01           | 010              | Página <b>1</b> de 22 |
| TIPO DE          | PROCESO           | ST               | ATUS                  |
| Gobernante ☑ Pro | ductivo □ Apoyo □ | Propuesto □ Apro | obado ☑ Publicado □   |

## MAQUITA CMANUAL DE CHIC GOBIERNO COOPERATIVO

Prohibida la distribución parcial o total de este documento, así como la reproducción o comunicación de su contenido, sin autorización escrita de la Cooperativa Maquita Cushunchic.

### **TABLA DE CONTENIDO**

| I. O          | BJETIVOS Y ALCANCE   | 3 |
|---------------|--|---|
| 1.1<br>1.2    | Introducción   | 3 |
| 1.3           | Alcance  | 3 |
| 1.4<br>II. PI | Términos y definicionesRINCIPIOS DEL GOBIERNO COOPERATIVO          | 3 |
| 2.1           | Valores institucionales  | 5 |
| 2.2<br>2.3    | Timespies del ecoperativismo                                       | 5 |
| III.          | ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES ESPECÍFICAS 1                   | 0 |
| 3.1<br>3.2    | organiss as gobierno y compromisos                                 | 0 |
| 3.3<br>3.4    | Consejo de Administración  | 3 |
| 3.5           | Gerencia General   | 1 |
| IV.           | INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA1                                       | 5 |
| V. Al         | NEXOS  | 1 |
| VI.           | CONTROL DEL DOCUMENTO  |   |
| 6.1<br>6.2    | Control de Cambios<br>Edición, Revisión y Aprobación del Documento | 1 |

### I. OBJETIVOS Y ALCANCE

### 1.1 Introducción

El presente manual se ha desarrollado con el propósito de procurar la operatividad de los principios y políticas de un buen gobierno Cooperativo, que permitan garantizar un marco eficaz para las relaciones de propiedad y gestión, transparencia y rendición de cuentas, que son parte de los principios básicos de responsabilidad social, y que son de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la organización.

### 1.2 Objetivos

### Objetivos Generales

- Establecer los principios, políticas, sistemas y mejores prácticas en materia de buen gobierno Cooperativo, que rijan las actuaciones de la Cooperativa y de todos los entes relacionados con ella.
- Determinar los mecanismos idóneos para la evaluación, monitoreo y dirección de la Cooperativa, asegurando la adecuada administración de sus recursos, el respeto de sus asociados y demás grupos de interés, la obtención de los beneficios esperados, y cuya aplicación pueda minimizar los riesgos inherentes a la toma de decisiones.

### Objetivos Específicos

- Promover, a través de las prácticas de buen gobierno Cooperativo, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera.
- Mantener una óptima relación con los socios, órganos de administración, vigilancia y control.
- Fomentar la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los socios y los demás grupos de interés de la Cooperativa.

### 1.3 Alcance

El presente Manual es una herramienta de lectura y aplicación obligatoria para los directivos de la Cooperativa, y de consulta para todo funcionario relacionado con la ejecución del proceso de Gobierno Cooperativo, especialmente los integrantes del Comité Gerencial.

### 1.4 Términos y definiciones

Para un mejor entendimiento del presente manual por parte de sus lectores, la siguiente es la principal terminología a utilizar, la cual se encuentra fundamentada



en las definiciones de instituciones reconocidas globalmente por su influencia en materia de Gobierno Cooperativo.

**Control Interno:** proceso llevado a cabo por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos respecto de la eficacia y eficiencia de las operaciones.

**Gobierno:** sistema que asegura que las necesidades, condiciones y opciones de los grupos de interés sean evaluadas para determinar objetivos organizacionales equitativos y acordados; direcciona a través de la priorización y toma de decisiones; y monitorea el desempeño y cumplimiento frente a los objetivos y dirección acordados.

**Gestión:** conjunto de personas, procesos y estructuras organizacionales que planea, construye, ejecuta y monitorea las actividades de la organización, en alineamiento con la dirección puesta por el cuerpo de gobierno, para alcanzar los objetivos estratégicos organizacionales.

Gobierno Cooperativo: sistema por el cual las organizaciones son evaluadas, dirigidas y controladas, y cuyo responsable es el Consejo de Administración. Consiste en el liderazgo, estructuras organizacionales y procesos que aseguran que la organización sostiene y extiende sus estrategias y objetivos, a través de la optimización de recursos, minimización de riesgos y obtención de beneficios para todas sus partes interesadas o grupos de interés.

**Grupos de interés:** cualquier persona que tiene una responsabilidad por, una expectativa de, o algún interés en la organización. Entre los grupos de interés de la Cooperativa se encuentran los socios, empleados, directivos, proveedores, entes de control, clientes, redes y asociaciones, auditores externos, calificadores de riesgos, y la comunidad.

**Información relevante:** aquella cuya omisión o tergiversación puede influir en las decisiones económicas de quienes acceden a ella, y que generalmente está asociada a los requisitos mínimos de divulgación de información.

**Partes vinculadas:** para efectos de este manual, se consideran partes das a los funcionarios de la Cooperativa que aprueban operaciones de inversión o crédito, así como a sus cónyuges, convivientes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

**Responsabilidad social empresarial:** la responsabilidad social corporativa (RSC) o responsabilidad social empresarial (RSE), se refiere a la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su capacidad de generar valor agregado.

G.03.01

### II. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO COOPERATIVO

Al ser el gobierno Cooperativo el sistema que abarca y rige todo el accionar de la Cooperativa, existen varios principios que se han ido adoptando como centro para su aplicación en todos los procesos institucionales, y que deben ser mencionados en este apartado ya que todos atienden a las necesidades y el bien común de todos los grupos de interés de la Cooperativa. Entre ellos, tenemos los valores institucionales, principios cooperativos, y principios del gobierno Cooperativo.

### 2.1 Valores institucionales

Con el fin de cumplir con su visión y misión institucionales, la Cooperativa ha adoptado los siguientes valores institucionales, que deberán ser aplicados en todas sus actividades:

- **Compromiso cristiano**: humildad y ética, sentido de solidaridad, de entrega, de preocupación por lo humano
- Solidaridad: Ayuda de unos hacia otros
- Respeto: Considerar al prójimo como a uno mismo
- Honestidad: Guardar cuidado con lo propio y lo ajeno
- Excelencia: Superar nuestras propias limitaciones y orientar nuestro esfuerzo hacia el bien común
- **Creatividad**: Desarrollar iniciativa para la permanente búsqueda de mejores opciones

A esta sección se entenderá incorporado el Código de Ética institucional, el cual reglamenta la actuación de todos los involucrados en el quehacer de la Cooperativa, promoviendo altos estándares de conducta ética, a fin de asegurar los intereses de los representantes, directivos, funcionarios, socios, clientes y público en general. El responsable de supervisar es el Oficial de Cumplimiento.

### 2.2 Principios del Cooperativismo

Además de los valores institucionales señalados, y tal como se define en su estatuto, la Cooperativa cumplirá además los siguientes principios universales del cooperativismo:

- Membresía abierta y voluntaria: Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
- Control democrático de los miembros: Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros.

- 3. Participación económica de los miembros: Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con su aporte al capital de la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.
- 4. Autonomía e independencia: Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.
- 5. **Educación, formación e información**: Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.
- Cooperación entre cooperativas: Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- Compromiso con la comunidad: La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros y alianzas estratégicas con organizaciones especializadas en ayuda social.

### 2.3 Principios del gobierno Cooperativo

De manera complementaria, los directivos y funcionarios de la Cooperativa aplicarán los siguientes principios en toda actividad relacionada con el sistema de Gobierno Cooperativo y con las responsabilidades a su cargo. Estos principios han sido tomados de la base legal citada como referencia, y de la OCDE – Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, que reúne a 39 países que representan el 80% del comercio y la inversión mundial¹:

### Diligencia:

 Actuar con responsabilidad, entusiasmo, esmero y profesionalismo en la ejecución de las actividades que son de su responsabilidad.

### Lealtad:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> OCDE (2016), *Principios de Gobierno Cooperativo de la OCDE y del G20*, Éditions OCDE, Paris. http://dx.doi.org/10.1787/9789264259171-es



 Practicar y fomentar el compromiso consciente, amplio y permanente a las causas y objetivos de la Cooperativa.

### Cumplimiento de la ley y la normativa vigente:

- Velar por el cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley de la Economía Popular y Solidaria, y demás leyes aplicables, así como la normativa expedida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales, transparencia de la información, defensa de los derechos del consumidor, y responsabilidad ambiental.

### · Derechos y tratamiento equitativo de los socios:

- No se otorgarán privilegios a los socios en función de su raza, etnia, afiliación política, situación económica, religión, o cualquier otra condición individual.
- Los socios tendrán derecho a: 1) registrar sus certificados de aportación al momento de abrir su cuenta en la Cooperativa; 2) obtener información pertinente y relevante sobre la Cooperativa de forma oportuna y periódica; 3) elegir y ser elegido como representante de los socios acorde al Reglamento de Elecciones; 4) participar con voz y voto en la Asamblea de Representantes cuando haya sido electo para la misma; 5) a través de la Asamblea de Representantes, elegir a los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia; 6) a través de la Asamblea de representantes destituir por causas justificadas a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Gerencia General; 7) participar en los beneficios de la Cooperativa según lo resuelto en la Asamblea de Representantes.
- A través de la Asamblea de Representantes, los socios tendrán derecho que se les informe debidamente y a que se requiera su aprobación (o rechazo) para: la propuesta de reforma de los estatutos, reglamento de Buen Gobierno, modificación del reglamento administrativo interno, del reglamento de elecciones, la contratación de auditoría externa, los informes del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia General, Auditoría Interna y Auditoría Externa, estados financieros auditados anuales y la distribución de excedentes a disposición de los socios.
- A través de la Asamblea de Representantes, los socios tendrán derecho a que se les informe debidamente sobre: plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto.
- A través de la Asamblea de Representantes, los socios autorizarán además: 1) el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios; 2) la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Cooperativa, o la contratación de bienes o servicios cuyos montos le correspondan según la Política de Administración de Proveedores; 3) la fusión, transformación, escisión, absorción, disolución y liquidación de la Cooperativa.

- Para la realización de la Asamblea General de Representantes y la elección de sus representantes, así como su funcionamiento, la Cooperativa aplicará lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, su estatuto, reglamento de buen gobierno, reglamento administrativo interno y su reglamento de elecciones.
- Con la antelación adecuada, se facilitará a los representantes de los socios, información suficiente sobre la fecha, el lugar y el orden del día de la Asamblea General de Representantes, así como información completa y oportuna acerca de los asuntos que van a someterse a decisión.
- Las operaciones con partes vinculadas serán aprobadas por el Presidente del Consejo de Administración por delegación del Consejo de Administración, el cual además conocerá de las mismas en la sesión inmediata posterior a su aprobación. Además estas operaciones serán controladas por la jefatura de crédito.

### Tratamiento de los conflictos de interés:

- No se permitirá el anonimato en ninguna actividad de la Cooperativa.
- En la asignación de responsabilidades, no se permitirá que una sola persona participe en todas las actividades de un proceso, especialmente las relacionadas con el establecimiento de políticas o controles, su ejecución, y su evaluación o supervisión. Esta prohibición aplicará también a sus cónyuges, convivientes o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- En todo momento se mantendrá la independencia de las áreas de la Cooperativa que tengan el rol de supervisión, monitoreo o control, de aquellas operativas que ejecutan las tareas supervisadas.
- En todo proceso se evitará, o detectará y gestionará los conflictos de intereses entre la alta gerencia, los miembros del Consejo de Administración y los socios, incluido el uso indebido de activos institucionales y los abusos en operaciones con partes vinculadas.
- Los miembros del Consejo de Administración y la alta gerencia, tienen la obligación de informar a aquél cuando tengan alguna relación empresarial, familiar u especial de otro tipo al margen de la Cooperativa, que pueda influir en su juicio respecto a determinada operación o asunto que afecte a la entidad.
- No se aceptarán invitaciones para sí, sus familiares o sus compañeros de trabajo, por parte de clientes, proveedores actuales o potenciales de la Cooperativa o de terceros, en calidad de dádiva, recompensa, contribución o descuentos en especies, bienes o dinero, promociones, ventajas, ayudas financieras, o donaciones, por montos mayores a \$20 USD, de tal forma que tales privilegios y ventajas puedan comprometer su criterio comercial o institucional; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos civiles o penales.
- La denuncia de comportamientos poco éticos o ilegales será protegida de cualquier tipo de posibles represalias. Los colaboradores podrán realizar sus denuncias a la jefatura inmediata, a la jefatura de soporte, o a gerencia de manera personal, vía telefónica o a través de correo

electrónico, sobre lo cual se mantendrá confidencialidad mientras se gestiona su tratamiento directamente con la Gerencia General y serán puestos en conocimiento en la sesión del Consejo de Vigilancia más próximo.

### Rendición de cuentas:

- El Comité Gerencial, la Gerencia General y los directivos de la Cooperativa informarán a su nivel superior sobre su gestión con la periodicidad que le sea requerida.
- Al menos anualmente, se explicará a la Asamblea de Representantes a través de los informes de gestión, el impacto y resultados alcanzados por la Cooperativa especialmente en sus dimensiones financiera y social.
- En forma anual, se elaborará un informe de rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno Cooperativo y el código de ética, el cual se pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Representantes y al público en general a través de su página web.

### · Transparencia:

- Se informará en forma completa y veraz a los socios acerca de los productos, servicios y costos de los mismos.
- La publicidad de la Cooperativa será clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, será exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios ofrecidos.
- Se registrará las quejas, reclamos y sugerencias de los socios o clientes de acuerdo al Manual e Instructivo Atención de Quejas, Reclamos o Sugerencias.
- Auditoría Interna llevará una estadística de las quejas y/o reclamos de los socios y clientes de la Cooperativa, y realizará el seguimiento hasta su resolución y presentará un informe semestral al Consejo de Vigilancia.
- La información a ser entregada por cada funcionario o directivo de la Cooperativa deberá ser periódica, fiable, contrastable y suficientemente detallada, que permita evaluar la gestión de los funcionarios y directivos y, tomar decisiones informadas sobre la situación de la Cooperativa.
- Según sea requerido por cada grupo de interés y observando las normas de confidencialidad y sigilo bancario, se revelará como mínimo la información relevante sobre: resultados financieros, objetivos estratégicos de la Cooperativa e información no financiera, los mayores socios depositantes, operaciones con partes vinculadas, información relativa a los miembros del Consejo de Administración, incluidos su cualificación y el proceso de selección, nivel de exposición al riesgo de la entidad, datos generales sobre empleados, y la estructura y políticas

de gobierno Cooperativo. La información podrá ser facilitada por el dueño del proceso, previa autorización de Gerencia.

 Se realizará una auditoría externa anual que brinde una garantía independiente y objetiva de que los estados financieros reflejan adecuadamente la situación financiera y los resultados de la Cooperativa en todos los aspectos sustanciales.

### Comunicación y derecho a la información:

- No se divulgarán datos que puedan poner en peligro la competitividad de la Cooperativa.
- La información se pondrá a disposición de sus usuarios por medio de canales que permitan acceder a la información pertinente de modo igualitario, oportuno y eficiente en términos de costo.
- Se garantizará la comunicación oportuna y precisa de todas las cuestiones relevantes relativas a la Cooperativa, incluida la situación financiera, los resultados, la propiedad y sus órganos de gobierno. La comunicación entre los socios y directivos de toda la información relevante o requerida de forma simultánea, permitirá garantizar un trato equitativo.
- Todo personal nuevo, que ingrese a la institución deberá dar cumplimiento a lo detallado en la Política Específica de Talento Humano, respecto a la inducción.

### Confidencialidad de la información:

- entregar a terceros, en forma física, verbal o digital, datos o información de propiedad de la Cooperativa, a la que tenga acceso por las funciones que desempeña, utilizarla para beneficio personal o de terceros, e infringir las normas del sigilo bancario establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Sección Del sigilo y reserva. La información podrá ser entregada a organismos de control, auditores, calificadores o consultores debidamente contratados por la Cooperativa previa autorización expresa de la Gerencia General y previa firma de la Política de Confidencialidad sobre la información, misma que deberá constar en los contratos o en un documento anexo.
- El acceso a la información será otorgado según el cargo y/o perfil de la persona que la solicita, y únicamente a las personas que hayan sido autorizadas por la Gerencia General y/o Jefatura de Soporte, según el caso.
- La Cooperativa definirá los datos considerados sensibles a revelación, y gestionará las medidas de protección a los mismos, especialmente los relacionados con la reserva y sigilo bancario.
- La Cooperativa contará con un instructivo para la entrega de información sensible.

### III. ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

### 3.1 Órganos de gobierno y compromisos



Los principios, normas y mecanismos contenidos en el presente manual rigen las facultades, obligaciones y responsabilidades del cuerpo de gobierno de la Cooperativa, el cual define y evalúa las políticas, estrategias y metas de la institución; y de la Gerencia General, que planifica, administra, opera y monitorea su cumplimiento.

De esta forma, los órganos de gobierno de la Cooperativa son los siguientes:

- Asamblea General de Representantes
- Consejo de Administración
- Consejo de Vigilancia
- Gerencia General

Además, serán órganos de control y apoyo a su gestión, los siguientes:

- Comité de Administración Integral de Riesgos
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Buen Gobierno
- Comisiones especiales

La conformación, calificación, obligaciones, derechos, remoción, responsabilidades y atribuciones de cada uno de los órganos de gobierno están definidos en el Estatuto de la Cooperativa.

La estructura de propiedad y organización tendrá democratizado el capital, deberá cumplir con la norma de la participación máxima de capital que puede tener cada socio, para su organización y se apegará a los dispuesto en la normativa vigente.

Los órganos directivos se regirán de acuerdo a la normativa vigente y su gestión será evaluada según los lineamientos y características definidas en la herramienta de evaluación.

La retribución a los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia será de acuerdo a la normativa vigente.

La Asamblea de Representantes, el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia direccionarán y controlarán los objetivos y misión de la Cooperativa y su cumplimiento, pero no tendrán injerencia directa en la administración y operación de la institución, ni podrán intervenir en su gestión ordinaria.

Los vocales principales de los Consejos de Administración y Vigilancia en caso de formar parte de órganos directivos de otras instituciones financieras de la Economía Popular y Solidaria deberán renunciar a sus funciones en la Cooperativa.

Con el fin de mantener relaciones honestas, constructivas e idóneas con sus grupos de interés, la Cooperativa ha establecido los siguientes compromisos con cada uno de ellos, cuyo cumplimiento será verificado periódicamente por el cuerpo de gobierno:

**A los socios**: Garantizar la prestación óptima de beneficios a través de sus servicios financieros y sociales.



A los directivos: Aplicar los lineamientos y dirección establecida por el cuerpo de gobierno, y presentar de manera transparente los resultados de su gestión.

A los funcionarios: Propiciar un ambiente de trabajo seguro y adecuado, remunerar su contribución de acuerdo con las responsabilidades asumidas y los resultados entregados, y promover su crecimiento personal y profesional.

A los competidores: No incurrir en prácticas de competencia desleal.

A los proveedores: Buscar el mejor acuerdo en la provisión de bienes y servicios, con procedimientos transparentes y a un precio justo, que constituya un beneficio para ambas partes, y cancelar en forma oportuna los valores que correspondan.

A la comunidad: Contribuir al desarrollo de los programas de alto impacto social ejecutados por entidades relacionadas con la gestión de los mismos y fomentar prácticas de preservación del ambiente.

Al estado: Cumplir con la Constitución, leyes y normativa vigente.

Para el cumplimiento de estos compromisos, además de los establecidos en el Código Orgánico Monetario, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su reglamento, el estatuto, el Reglamento de Buen Gobierno y el Reglamento Administrativo Interno a continuación se establecen las siguientes obligaciones para los órganos de gobierno y funciones específicas para cada uno de los órganos de gobierno Cooperativo:

### Obligaciones de los órganos de Gobierno:

- Ejercer las actividades detalladas en el objeto social del Estatuto de la organización;
- Convocar a Asamblea General en el tiempo y forma que establezca el Estatuto social de la organización;
- Respetar el ejercicio de los cargos directivos únicamente por el tiempo establecido en el Estatuto social;
- Dar todas las facilidades para que los órganos de control y regulación cumplan sus funciones;
- Llevar un registro de todos los integrantes de la organización, archivos y registros de las actas;
- Cumplir con la normativa legal vigente;
- Actuar con transparencia, responsabilidad y en beneficio de la entidad y los socios;
- Informar a la Asamblea o Junta General y a los órganos de control sobre las actividades y decisiones;
- Actualizar su información personal y profesional en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a través del sistema informático del organismo de control; y
- Las demás establecidas en la Ley.

### G.03.01

### 3.2 Asamblea General de Representantes

La Asamblea de Representantes dará cumplimiento a las atribuciones y los deberes establecidos en el Estatuto Social de la Cooperativa y a la normativa vigente.

### 3.3 Consejo de Administración

Serán funciones del Consejo de Administración además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento, el Estatuto, Reglamento de Buen Gobierno y otras normativas vigentes las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los valores y principios establecidos en el presente Manual de Gobierno Cooperativo.
- b) Promover una sólida cultura de control interno y de gestión de riesgos.
- c) Conocer y resolver los conflictos de interés que le sean comunicados por la Gerencia General.
- d) Informar anualmente a la Asamblea General de Representantes sobre sus actividades y resultados.
- e) Aprobar los objetivos y estrategia de negocio de la Cooperativa.
- f) Aprobar el Plan de Sucesión de cargos críticos.
- g) Dar seguimiento mensual a las actividades y resultados de la gestión y establecer los correctivos que correspondan.
- h) Conocer y aprobar los límites de riesgo, así como los informes y recomendaciones presentados por los Comités de Administración Integral de Riesgos y de Cumplimiento.
- Promover los sistemas de difusión de información.
- j) Evaluar anualmente su propio desempeño de acuerdo con los siguientes indicadores:
  - a. Número de reuniones mantenidas en el año inmediato anterior.
  - b. Porcentaje de miembros asistentes a cada reunión en relación con el total de miembros principales.
  - c. Número de resoluciones implementadas en relación con el total de resoluciones dispuestas.
- k) Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran para el ejercicio de sus cargos.
- Elaborar un Plan Anual de Trabajo según CMCGGCF003 Plan Anual de Trabajo Consejo de Administración, ANEXO 1.
- m) Presentar el Plan Anual de Trabajo en la sesión del mes de diciembre del Consejo.

### 3.4 Consejo de Vigilancia

Serán funciones del Consejo de Vigilancia además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento, el Estatuto, Reglamento de Buen Gobierno y otras normativas vigentes las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de los valores y principios establecidos en el presente Manual de Gobierno Cooperativo.
- b) Informar anualmente a la Asamblea General de Representantes sobre sus actividades y resultados.



- c) Conocer y dar seguimiento a los informes de auditoría interna y externa, con las observaciones pertinentes dentro del ámbito de su competencia, especialmente sobre el adecuado funcionamiento del gobierno Cooperativo, la suficiencia del sistema de control interno, la aplicación adecuada de la gestión de riesgos, y el cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de lavado de activos.
- d) Evaluar anualmente su propio desempeño de acuerdo a los siguientes indicadores:
  - a. Número de reuniones mantenidas en el año inmediato anterior.
  - Porcentaje de miembros asistentes a cada reunión en relación al total de miembros principales.
  - c. Número de hallazgos resueltos en relación al total de hallazgos identificados por la auditoría externa o interna.

### 3.5 Gerencia General

Serán funciones del gerente además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento, el Estatuto, Reglamento de Buen Gobierno y otras normativas vigentes las siguientes:

- a) Cumplir y establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los valores y principios establecidos en el presente Manual de Gobierno Cooperativo.
- b) Mantener buenas prácticas de gobernanza de acuerdo con la metodología implementada por la Cooperativa.
- Liderar la gestión operativa y administrativa de la institución y controlar su ejecución, vigilando su alineamiento con las directrices aprobadas por el Consejo de Administración.
- d) Poner en conocimiento del Consejo de Administración y, según el caso, solicitar su pronunciamiento, respecto de las observaciones emitidas por los entes de control.
- e) Poner en conocimiento del Consejo de Administración los temas que son de su responsabilidad y competencia de éste, y aquellos que, sin serlo, sean, a su juicio, de importancia trascendental para la institución.
- f) Permanecer actualizado en los temas o asuntos que requiera para el ejercicio de su cargo.
- g) Las demás que le sean asignadas por el cuerpo de gobierno.

### 3.6 Prohibiciones de los órganos de Gobierno

Está prohibido para las personas que conforman los órganos de gobierno lo siguiente:

- Incurrir en conflictos de interés que afecten la imparcialidad de sus decisiones;
- Utilizar su cargo para obtener beneficios personales o de terceros;
- Ocultar, alterar fraudulentamente o suprimir en cualquier informe de operación, datos o hechos respecto de los cuales este organismo de control y el público tengan derecho a ser informados;
- Participar en actividades ilícitas o contrarias a los principios de la economía popular y solidaria;
- Obstaculizar la supervisión, intervención y el control de la Superintendencia o a sus representantes debidamente autorizados y ocultar la verdadera situación de la organización;

Las demás establecidas en la Ley.

### IV. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Adicional a lo establecido en la normativa vigente y en el Reglamento de Buen Gobierno, se presentará la siguiente información a través de la página web:

- 1) Visión y Misión
- 2) Objetivos
- 3) Código de ética
- 4) Estatuto de la Cooperativa
- 5) Reglamento de elecciones
- 6) Organigrama
- 7) Manual de Gobierno Cooperativo
- 8) Presentación del Informe anual de Gestión presentado en la Asamblea:
  - o Informe Consejo de Vigilancia
  - o Número de Socios
  - o Distribución de Excedentes
- 9) Informe ejecutivo anual de la Calificadora de Riesgos
- 10) Dictamen de los Estados Financieros de la Auditoría Externa.
- 11) Estados Financieros de los últimos 3 años.
- 12) Indicadores Financieros:
  - o Indicador de solvencia
  - o Indicador de rentabilidad sobre el patrimonio
  - o Indicador de liquidez



### V. ANEXOS

ANEXO 1: CMCGGCF003 Plan Anual de Trabajo Consejo de Administración



# PLAN DE TRABAJO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| Revisión de estados financieros Revisión de gestión del mes inmediato anterior de las unidades de gestión Seguimiento a resoluciones Aprobaciones Conocimiento de la responsabilidad de la gestión social Conocimiento del informe presentado al CAIR Conocimiento del informe presentado al Comité de Cumplimiento  | 98       | Actividad   | Observación | FMERO   | BERDER    | 0.000 | 9      |           |           |      |   |       |      |                                       |       |        |   |          | 30 |
|--|----------|---|-------------|---------|-----------|-------|--------|-----------|-----------|------|---|-------|------|---------------------------------------|-------|--------|---|----------|----|
| Revision de estados financieros  Revisión de gestión del mes inmediato anterior de las sunidades de gestión del mes inmediato anterior de las Seguimiento a resoluciones  Aprobaciones  Aprobaciones  Cesonocimiento de la gestión social  Conocimiento de la festión  Conocimiento del informe  Conocimiento de | •        |   | 8           |         | TELEVIE N |       | V 15K1 | N. W.     |           | 0 AG | ЭЗТО  | SEPTI | MBRE | OCTU                                  | BRE N | OVIEMI |   | ICIEMBRI |    |
| Revisión de gestión del mes inmediato anterior de las unidades de gestión del mes sunidades de gestión  Seguimiento a resoluciones  Aprobaciones Conocimiento de la fresponsabilidad de la gestión social Conocimiento del informe presentado al CAIR Conocimiento del informe presentado al Comité de Cumplimiento  |          | Revisión de estados financieros   |             | BALLEY. |           |       |        |           |           |      |   |       |      |                                       |       |        |   |          | 6  |
| Seguimiento a resoluciones  Aprobaciones  Conocimiento de la gestión social  Conocimiento del informe presentado al Comité de Cumplimiento  Conocimiento del informe presentado al Comité de Lecnología   |          | Revisión de gestión del mes<br>inmediato anterior de las<br>2 unidades de gestión |             | 9(7)3)  |           |       |        | ACCURAGE. | (51)      |      | COLUMN TO A STATE OF THE STATE |       |      | i i i i i i i i i i i i i i i i i i i |       |        |   |          |    |
|  |          |   |             | W 0'    |           | 11/2  | 51     |           | 新 多 新 · · | 4    | 报目  |       |      | 16                                    |       |        |   |          |    |
|  | $\sim$ 1 | 3 Seguimiento a resoluciones  |             |         |           |       |        |           |           |      |   |       |      |                                       |       |        |   |          |    |
|  |          | 4 Aprobaciones  |             |         |           |       |        |           |           |      |   |       |      |                                       |       |        | + |          |    |
|  |          | Conocimiento de la responsabilidad de la gestión 5 social                         |             |         |           |       |        |           |           |      |   |       |      |                                       |       |        |   |          |    |
|  |          | Conocimiento del informe<br>6 presentado al CAIR                                  |             |         |           |       |        |           |           | -    |   |       |      |                                       |       |        |   |          |    |
|  | 55       | Conocimiento del informe presentado al Comité de 7 Cumplimiento                   |             |         |           |       |        |           |           |      |   |       |      |                                       |       |        |   |          |    |
|  |          | Conocimiento del informe presentado al Comité de Tecnología                       |             |         |           |       |        |           |           |      |   |       |      |                                       |       |        |   |          |    |

| Manual de Gobierno Cooperativo |
|--------------------------------|
| G.03.01                        |
| MAQUITA<br>CUSHUNCHIC          |

VERSION: 010

|  |  |  |                               |   | 1452   | Según<br>requerimiento             | Según<br>requerimiento             | Según<br>requerimiento   | Según<br>cronograma |
|--|--|--|-------------------------------|---|--|------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| lea de                                       | Informe de la  | lan Operativo                          | presupuesto                   | Entrega de resoluciones tomadas<br>en su seno al Consejo de<br>Vigilancia | Aprobación del plan estratégico<br>2023-2028 | 15 Atención a fondeadores externos | Atención a funcionarios de la SEPS |                          |                     |
| Preparación de Asamblea de<br>Representantes | Conocimiento del Informe de la<br>10 Calificadora de Riesgos | Aprobación del Plan Operativo<br>Anual | 12 Aprobación del presupuesto | Entrega de resoluciones t<br>en su seno al Consejo de<br>Vigilancia       | Aprobación d<br>14 2023-2028                 | Atención a fo                      | Atención a fu<br>SEPS              | Sesiones extraordinarias | 10 Acieta           |

### VI. CONTROL DEL DOCUMENTO

### 6.1 Control de Cambios

| VERSION | FECHA DE<br>APROBACIÓN | DESCR                          | IPCION DEL CAMBIO   |  |  |
|---------|------------------------|--------------------------------|---|--|--|
| 001     | 2017-08-09             | Elaboración del Manu           | ual de Gobierno Cooperativo   |  |  |
|         |                        |                                | ón del siguiente indicador:   |  |  |
|         |                        | Métrica                        | Indicador   |  |  |
| 002     | 2018-01-26             | Permanencia de<br>los miembros | <ul> <li>Tiempo promedio de<br/>permanencia en el periodo<br/>para el cual fueron electos,<br/>cada ausent en cada Consejo.</li> </ul>  |  |  |
| 003     | 2019-10-31             | Según Control de Cambios V3    |   |  |  |
| 004     | 2021-06-28             | Se incluye ANEXO 1             |   |  |  |
| 005     | 2022-01-05             | Según Control de Cai           | mbios V5  |  |  |
| 006     | 2022-04-06             | Según Control de Car           | mbios V6  |  |  |
| 007     | 2022-10-13             | Según Control de Car           | mbios V7  |  |  |
| 800     | 2022-12-27             | Según Control de Car           | mbios V8  |  |  |
| 009     | 2024-01-24             | Según Control de Car           | mbios V9  |  |  |
| 010     | 2025-01-29             | Según Control de Car           | LIGHT EDITOR TO BE CORNER BY AND MOST BOX AND ADDRESS OF THE PARTY OF |  |  |

### 6.2 Edición, Revisión y Aprobación del Documento

| 1.   | Elaborado p | or:              |            |         |             |
|------|-------------|------------------|------------|---------|-------------|
|      | NOMBRE      | CARGO            | FECHA      | VERSIÓN | FIRMA       |
| Dian | a Saltos    | Jefe de Riesgos  | 2025-01-29 | 010     | fweet felts |
| Veró | nica Arroyo | Jefe de Procesos | 2025-01-28 | 010     | Ashes       |

| 2. | Revisado po           | or:             |            |                        |
|----|-----------------------|-----------------|------------|------------------------|
|    | NOMBRE                | CARGO           | FECHA      | FIRMA                  |
|    | i. Verónica<br>rracín | Gerente General | 2025-01-29 | there ical fly neing B |

| 3.   | Aprobado po | or:                                     |                    |        |
|------|-------------|---|--------------------|--------|
|      | NOMBRE      | CARGO                                   | No. Acta<br>/FECHA | FIRMA  |
| Ing. | Soraya Díaz | Presidente Consejo de<br>Administración | 319                | Sonoto |

| ANTES:                     | AHORA:  |
|----------------------------|---|
| III. ESQUEMA               | III. ESQUEMA ORGANIZACIONAL                         |
| ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES | Y FUNCIONES ESPECÍFICAS                             |
| ESPECÍFICAS                |   |
|                            | 3.1 Órganos de gobierno y                           |
| 3.1 Órganos de gobierno y  | compromisos de gobierno y                           |
| compromisos                | Compromisos   |
| Compromisos                | Se incluye:   |
|                            | Se iliciaye.  |
|                            | Obligaciones de les évenues de                      |
|                            | Obligaciones de los órganos de Gobierno:            |
|                            |   |
|                            | • Ejercer las actividades                           |
|                            | detalladas en el objeto social del                  |
|                            | Estatuto de la organización;                        |
|                            | Convocar a Asamblea General                         |
|                            | en el tiempo y forma que establezca                 |
|                            | el Estatuto social de la organización;              |
|                            | Respetar el ejercicio de los                        |
|                            | cargos directivos únicamente por el                 |
|                            | tiempo establecido en el Estatuto                   |
|                            | social;   |
|                            | <ul> <li>Dar todas las facilidades para</li> </ul>  |
|                            | que los órganos de control y                        |
|                            | regulación cumplan sus funciones;                   |
|                            | <ul> <li>Llevar un registro de todos los</li> </ul> |
|                            | integrantes de la organización,                     |
|                            | archivos y registros de las actas;                  |
|                            | <ul> <li>Cumplir con la normativa legal</li> </ul>  |
|                            | vigente;  |
|                            | <ul> <li>Actuar con transparencia,</li> </ul>       |
|                            | responsabilidad y en beneficio de la                |
|                            | entidad y los socios;                               |
|                            | • Informar a la Asamblea o                          |
|                            | Junta General y a los órganos de                    |
|                            | control sobre las actividades y                     |
|                            | decisiones;   |
|                            | • Actualizar su información                         |
|                            | personal y profesional en la                        |
|                            | Superintendencia de Economía                        |
|                            | Popular y Solidaria a través del                    |
|                            | sistema informático del organismo de                |
|                            | control; y  |
|                            | • Las demás establecidas en la                      |
|                            | Ley.  |
|                            | Se incluye:   |
|                            |   |
|                            | 3.6 Prohibiciones de los                            |
|                            | órganos de Gobierno                                 |

Está prohibido para las personas que conforman los órganos de gobierno lo siguiente:

- Incurrir en conflictos de interés que afecten la imparcialidad de sus decisiones;
- Utilizar su cargo para obtener beneficios personales o de terceros;
- Ocultar, alterar fraudulentamente o suprimir en cualquier informe de operación, datos o hechos respecto de los cuales este organismo de control y el público tengan derecho a ser informados;
- Participar en actividades ilícitas o contrarias a los principios de la economía popular y solidaria;
- Obstaculizar la supervisión, intervención y el control de la Superintendencia o a sus representantes debidamente autorizados y ocultar la verdadera situación de la organización;
- Las demás establecidas en la Ley.